08/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Anulados los límites de edad para promocionar de suboficial a oficial

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha anulado los límites de edad fijados en el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas para los suboficiales que, por promoción, quieran incorporarse a la **Escala de Oficiales de los Cuerpos Generales y de la Infantería de Marina**, al considerar que esas limitaciones no se han justificado con datos objetivos o científicos ni en el Real Decreto correspondiente ni en el expediente administrativo.

El Supremo estima por ello el recurso de la **Asociación Profesional de Suboficiales de la Fuerzas Armadas** (ASFASPRO) contra el Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, anulando los límites de edad que su artículo 17.1.a).2º dispone para los suboficiales que, por promoción, con y sin titulación previa, quieran incorporarse a las Escala de Oficiales de los Cuerpos Generales y de la Infantería de Marina. Dichos límites son los 34 años cuando n

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |